

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° E-0001/8

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR"

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 300, Numeral 5 de la Constitución Política y las leyes vigentes.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la construcción e intervención de obras civiles, adquisición de predios en las instalaciones físicas de comandos, estaciones, subestaciones y centros de atención inmediata- CAI y dotación de los mismos hasta un monto de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
PRESIDENTE


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE


MARGARITA BALEN MENDEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nº 000178


"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Abril	22	de 2013
Segundo Debate	Abril	25	de 2013
Tercer Debate	Abril	29	de 2013


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
 Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000178 del 21 de mayo de 2013.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
 Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nº 000178

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR"

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 300, Numeral 5 de la Constitución Política y las leyes vigentes.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la construcción e intervención de obras civiles, adquisición de predios en las instalaciones físicas de comandos, estaciones, subestaciones y centros de atención inmediata- CAI y dotación de las mismos hasta un monto de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
PRESIDENTE


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE


MARGARITA BALEN MENDEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000178

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Abril	22	de 2013
Segundo Debate	Abril	25	de 2013
Tercer Debate	Abril	29	de 2013


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
 Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000178 del 21 de mayo de 2013.


JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
 Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nº 000178

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR"

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 300, Numeral 5 de la Constitución Política y las leyes vigentes.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la construcción e intervención de obras civiles, adquisición de predios en las instalaciones físicas de comandos, estaciones, subestaciones y centros de atención inmediata- CAI y dotación de los mismos hasta un monto de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
PRESIDENTE


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE


MARGARITA BALÉN MENDEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000178

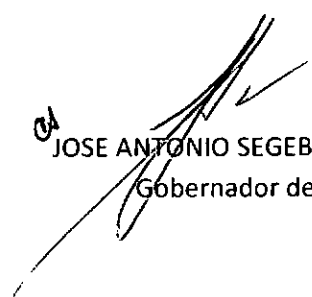
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Abril	22	de 2013
Segundo Debate	Abril	25	de 2013
Tercer Debate	Abril	29	de 2013


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
 Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000178 del 21 de mayo de 2013.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
 Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

1

Barranquilla, D.E.I.P. Abril 24 de 2013

Doctora

LILIA ESTHER MANGA SIERRA

Presidenta Honorable Asamblea del Atlántico

E. S. D.

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR"**

Señores Miembros de la comisión de Presupuesto:

En cumplimiento a la designación hecha por el presidente de la Comisión PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y LA COMISION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL y ponente nos permitimos rendir Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR"** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES

La Resolución N° 02611 de 29 de julio de 2011, "Por la cual se adopta la plataforma estratégica 2011-2014 de la Policía Nacional, expedida por su Director General, establece como foco estratégico institucional para el desarrollo de eje de seguridad pública, la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes-PNVCC."

El Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes se define: "Es una estrategia operativa del Servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, que permite la asignación de responsabilidades en un área específica, potencializa el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, soportado en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcada en principios de calidad.



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

2

El objetivo es optimizar el servicio de policía a través del fortalecimiento del talento humano, la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, para contribuir al mantenimiento de convivencia y seguridad ciudadana...”

De esta forma, según las voces del Instructivo 113 de 2006, “Implementación del Modelo de Vigilancia Comunitaria en la Policía Nacional”, expedido por la Dirección General de ese organismo de seguridad del Estado: “ El Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes se constituye en la columna vertebral del servicio de policía, el cual contempla una variación en los parámetros de seguimiento y evaluación a la gestión del mismo, sobrepasa la medición de su efectividad en la “operatividad” (medida reactiva); en este caso, la evaluación se centra en el cumplimiento de las metas que se formulan en las unidades de acuerdo con su diagnóstico. Bajo esta premisa, los aspectos a evaluar serán: la gestión policial, la reducción estadística delictiva y la percepción ciudadana.

La puesta en marcha del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico, implica la llegada de 1477 nuevos efectivos de Policía, 1277 para el Área Metropolitana como lo manifestara el Director General de la Policía Nacional, MG José Roberto León Riaño, mil de los cuales ya se encuentran en el territorio del Departamento del Atlántico, y 200 nuevos efectivos para la Unidad Policial Departamento del Atlántico, como lo expresara el Ministro de Defensa Nacional³, Juan Carlos Pinzón Bueno, al finalizar un Consejo de Seguridad Especial ocurrido en la Gobernación del Atlántico. Estas inversiones en nuevos agentes de policía se estiman en por lo menos ciento cincuenta mil millones de pesos en lo que resta de este cuatrienio, por parte del Gobierno Nacional.

Conforme la solicitud realizada por los señores comandantes de la Policía Nacional- Unidades Metropolitana de Barranquilla y Departamental del Atlántico, BG José Vicente Segura Alfonso y CR Leonardo Suarez Caicedo, la implementación del PNVCC en nuestro Departamento implica la creación y fortalecimiento de doscientos ochenta y dos (282) cuadrantes así:

Área Metropolitana de Barranquilla -----	240 cuadrantes
Departamento del Atlántico-----	42 cuadrantes

La puesta en marcha de esta estrategia exige la financiación en equipamiento, obras civiles y sistema de circuito cerrado de televisión cctv, parte de la adquisición de estos elementos fueron autorizados por la H Asamblea del Departamento del Atlántico y se encuentra en proceso de contratación, faltando la construcción e intervención de obras



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

3

civiles en las instalaciones físicas de comandos, estaciones, subestaciones y centros de atención inmediata- CAI y dotación de los mismos.

Esta intervención en construcción y adecuación de escenarios físicos tiene como finalidad generar espacio para la operación de las estrategias que lo componen, además de la armonización con las demás especialidades policiales, tales como:

-) Plan Nacional de Inteligencia Policial por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Investigación Criminal por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Gestión Humana por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Atención al Ciudadano por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Tecnología Policial por Cuadrantes.

El diagnóstico realizado sobre la infraestructura policial arroja carencias importantes:

-) Graves fallencias en las Estaciones actuales de Policía de Soledad (Centro Histórico), Galapa y Santo Tomás, que exigen su reconstrucción.
-) Pequeñas obras de acondicionamiento a por lo menos 6º CAI's, estaciones y subestaciones de Policía.

Las intervenciones a realizar, de acuerdo con los expedientes debidamente incorporados al Banco de proyectos de Inversiones serian expresadas en datos aproximados, las siguientes:

a) Construcción de la Estación de Policía de Galapa	\$2.500.000.000
b) Construcción de la Estación de Policía de Santo Tomas	\$2.500.000.000
c) Construcción de la Subestación de Policía de Soledad.....	\$2.500.000.000
d) Intervención estación del Departamento de Policía Atlántico ..	\$3.000.000.000
e) Intervención Policía Metropolitana de Barranquilla	\$4.500.000.000

Importante manifestar que el presente Proyecto de Ordenanza está en consonancia con las metas estipuladas en la Ordenanza N° 000138 de 2012, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2012- 2015, en especial, en aquellas contenidas en el subprograma presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad:

-) Apoyar integralmente cada año a diez (10) organismos de seguridad y afines para fortalecer la operatividad en la lucha contra la criminalidad y la delincuencia.

Por último, importante aclarar que esta autorización no implica comprometimiento de vigencias futuras, será financiada con presupuesto de 2013 y de conformidad con los recursos del balance que se reintegren de la vigencia 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

5

ORDENANZA N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR"

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 300, Numeral 5 de la Constitución Política y las leyes vigentes.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la construcción e intervención de obras civiles, adquisición de predios en las instalaciones físicas de comandos, estaciones, subestaciones y centros de atención inmediata- CAI y dotación de las mismos hasta un monto de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES Y LOS DE LA COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

En Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2013, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de las Comisiones de Presupuesto, Hacienda, Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales y los de la comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social :

Comisión de Presupuesto	Comisión del plan
SERGIO BARRAZA MORA Presidente	JORGE LUIS ROSALES STEEL Presidente
AIDA MERLANO REBOLLEDO Vicepresidente	LOURDES LOPEZ FLOREZ Vicepresidente
MERLY MIRANDA BENAVIDES Secretaria	YESSID PULGAR DAZA Secretario
DAVID ASHTON CABRERA	JOSE MANUEL DANIES PANA
JUNA MANOTAS ROA	FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR", para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR", Tercero. Correspondencia

Ultimo Proposiciones y varios.

El secretario de la comisión del plan, y el Doctor YESSID PULGAR DAZA, realizaron el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de las comisiones, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente la Diputada Doctora MERLY MIRANDA BENAVIDES ponente del proyecto de ordenanza, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR" propone Aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza fue aprobada.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 11:30 a.m.,

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO

SERGIO BARRAZA MORA
Presidente

AIDA MERLANO REBOLLEDO
Vicepresidente

COMISION DEL PLAN

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Presidente

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Merly M
MERLY MIRANDA BENAVIDES
Secretaria
PONENTE

Yessid Pulgar Daza
YESSID PULGAR DAZA
Secretario

DAVID RAMON ASHTON CABRERA

Juan Manotas Roa
JUAN MANOTAS ROA

JOSE MANUEL DANIES PANA

Federico Ucross Fernandez
FEDERICO UCROSS FERNANDEZ

PROPOSICIÓN FINAL

En consecuencia me permito proponer darle segundo debate al proyecto con la modificación en el artículo primero **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DEL SECTOR DE INTERIOR"**,

COMISIONES CONJUNTAS PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES Y LOS DE LA COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO

SERGIO BARRAZA MORA
Presidente

AIDA MERLANO REBOLLEDO
Vicepresidente


MERLY MIRANDA BENAVIDES
Secretaria
Ponente

DAVID RAMON ASHTON CABRERA


JUAN MANOTAS ROA

COMISION DEL PLAN


JORGÉ LUIS ROSALES STEEL
Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente


YESSID PULGAR DAZA
Secretario

JOSE MANUEL DANTES PANA


FEDERICO UROS FERNANDEZ



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 2013300003603

Barranquilla, 28-02-2013

Pag 1 de 4

Doctora:
LILIA MANGA SIERRA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
CALLE 40 # 45 - 46
BARRANQUILLA - ATLANTICO

af 000054
Ruley Cepalva
Marzo 1^o 2013
A las 8:25 pm

Referencia: Proyecto de Ordenanza “**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIAS DEL SECTOR DE INTERIOR**”

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Resolución No. 02611 de 29 de julio de 2011, “por la cual se adopta la plataforma estratégica 2011 – 2014 de la Policía Nacional, expedida por su Director General, establece como foco estratégico institucional para el desarrollo de eje de seguridad pública, la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – PNVCC.

El Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes se define: “Es una estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, que permite la asignación de responsabilidades en un área específica, potencializa el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, soportado en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcada en principios de calidad.

El objetivo es optimizar el servicio de policía a través del fortalecimiento del talento humano, la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, para contribuir al mantenimiento de convivencia y seguridad ciudadana...”¹

De esta forma, según las voces del Instructivo 113 de 2006, “Implementación del Modelo de Vigilancia Comunitaria en la Policía Nacional”, expedido por la Dirección General de ese organismo de seguridad del Estado: “El Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes se constituye en la columna vertebral del servicio de policía, el cual contempla una variación en los parámetros de seguimiento y evaluación a la gestión del mismo, sobrepasa la medición de su efectividad en la “ope-

¹<http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/HOME/Lineamientos/COMPENDIOS%20LINEAMIENTOS%20POLICIA.pdf>



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20133000003603

Pag 2 de 4

ratividad” (medida reactiva); en este caso, la evaluación se centra en el cumplimiento de las metas que se formulen en las unidades de acuerdo con su diagnóstico. Bajo esta premisa, los aspectos a evaluar serán: la gestión policial, la reducción estadística delictiva y la percepción ciudadana...”

La puesta en marcha del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico, implica la llegada de 1477 nuevos efectivos de Policía, 1277 para el Área Metropolitana como lo manifestara el Director General de la Policía Nacional², MG José Roberto León Riaño, mil de los cuales ya se encuentran en el territorio del Departamento del Atlántico, y 200 nuevos efectivos para la Unidad Policial Departamento del Atlántico, como lo expresara el Ministro de Defensa Nacional³, Juan Carlos Pinzón Bueno, al finalizar un Consejo de Seguridad Especial ocurrido en la Gobernación del Atlántico. Estas inversiones en nuevos agentes de Policía se estiman en por lo menos ciento cincuenta mil millones de pesos en lo que resta de este cuatrienio, por parte del Gobierno Nacional.

Conforme la solicitud realizada por los señores Comandantes de la Policía Nacional – Unidades Metropolitana de Barranquilla y Departamental del Atlántico, BG José Vicente Segura Alfonso y CR Leonardo Suarez Caicedo, la implementación del PNVCC en nuestro Departamento implica la creación y fortalecimiento de doscientos ochenta y dos (282) cuadrantes así:

Área Metropolitana de Barranquilla-----240 cuadrantes

Departamento del Atlántico----- 42 cuadrantes

La puesta en marcha de esta estrategia exige la financiación en equipamiento, obras civiles y sistema de circuito cerrado de televisión cctv, parte de la adquisición de estos elementos fueron autorizados por la H. Asamblea del Departamento del Atlántico y se encuentra en proceso de contratación, faltando la construcción e intervención de obras civiles en las instalaciones físicas de comandos, estaciones, subestaciones y centros de atención inmediata - CAI y dotación de las mismos

Esta intervención en construcción y adecuación de escenarios físicos tiene como finalidad generar espacios para la operación de las estrategias que lo componen, además de la armonización con las demás especialidades policiales, tales como:

-) Plan Nacional de Inteligencia Policial por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Investigación Criminal por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Gestión Humana por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Atención al Ciudadano por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Tecnología Policial por Cuadrantes.

² <http://m.eltiempo.com/colombia/barranquilla/1277-policias-llegarn-a-barranquilla-en-diciembre/11974581>

³ <http://www.elheraldo.co/local/sabanalarga-tendra-comando-del-ejercito-mindefensa-73036>

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20133000003603**

Pag 3 de 4

El diagnóstico realizado sobre la infraestructura policial arroja carencias importantes:

-) Graves falencias en las Estaciones actuales de Policía de Soledad (Centro Histórico), Galapa y Santo Tomás, que exigen su reconstrucción.
-) Pequeñas obras de acondicionamiento a por lo menos 60 CAI's, estaciones y subestaciones de Policía.

Las intervenciones a realizar, de acuerdo con los expedientes debidamente incorporados al Banco de Proyectos de Inversiones serían expresadas en datos aproximados, las siguientes:

- a) Construcción de la Estación de Policía de Galapa.....\$ 2.500.000.000
- b) Construcción de la Estación de Policía de Santo Tomás.....\$ 2.500.000.000
- c) Construcción de la Subestación de Policía de Soledad.....\$ 2.000.000.000
- d) Intervención estaciones del Departamento de Policía Atlántico.....\$ 3.000.000.000
- e) Intervención Policía Metropolitana de Barranquilla.....\$ 5.000.000.000

Importante manifestar que el presente Proyecto de Ordenanza está en consonancia con las metas estipuladas en la Ordenanza No. 000138 de 2012, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2012 – 2015, en especial, en aquellas contenidas en el subprograma presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad:

-) Apoyar integralmente cada año a diez (10) organismos de seguridad y afines para fortalecer la operatividad en la lucha contra la criminalidad y la delincuencia.

Por último, importante aclarar que esta autorización no implica comprometimiento de vigencias futuras, será financiada con presupuesto de 2013 y de conformidad con los recursos del balance que se reintegren de la vigencia 2012.

Son ellas todas razones, para acudir en este momento ante la H. Asamblea Departamental para pedir las autorizaciones correspondientes con el fin de llevar a cabo todas estas acciones dirigidas a fortalecer la seguridad ciudadana del Departamento.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico

PROYECTO DE ORDENANZA No _____ DE 2013



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20133000003603

Pag 4 de 4

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
EN MATERIAS DEL SECTOR DE INTERIOR”**

*La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico de conformidad con las
facultades otorgadas por el artículo 300, Numeral 5 de la Constitución Política y las leyes
vigentes*

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la construcción e intervención de obras civiles en las instalaciones físicas de comandos, estaciones, subestaciones y centros de atención inmediata - CAI y dotación de los mismos hasta un monto de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS.

Artículo SEGUNDO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

os

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico